



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104

San Isidro, 22 MAR. 2012

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Documento Simple N° 0603266 12 presentado 12 de marzo de 2012 por la empresa CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C., mediante el cual solicita la ampliación de plazo N° 17 por 45 días calendario del 11 de marzo de 2012 al 24 de abril de 2012 para la ejecución de la obra "*Muro Cortina de Cristal Laminado y Templado*", al amparo del artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de mayo de 2010 se suscribió el Contrato N° 0064 "*Muro Cortina de Cristal Laminado y Templado*", como resultado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0038-2010-CE/MSI (Deriva de la ADP N° 0014-2010-CE/MSI que fuera declarado DESIERTO), con el contratista CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C. por el monto de S/ 1'077,328.50 (Un millón Setenta y Siete Mil Trescientos Veintiocho y 50/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, mediante el documento del Visto la empresa CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C., con fecha 12 de marzo de 2012 solicitó la ampliación de plazo parcial N° 17 por 45 días calendario para la ejecución de la citada obra, al amparo del artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, mediante Informe N° 038-2011-AET-SOM-GOSM/MSI, el Inspector de Obra opina que debe denegarse la solicitud de Ampliación de Plazo N° 17 debido a que la referida solicitud ha sido presentada fuera del plazo vigente de ejecución de la obra, hecho que contraviene lo explícitamente dispuesto por el artículo 201° del Reglamento de Contrataciones del Estado que indica que dicha solicitud de ampliación de plazo, debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo;

Que, en el Informe N° 162-2012-1410-SOM-GOSM/MSI de fecha 16 de marzo de 2012 emitido por la Subgerencia de Obras Municipales, se ratifica lo opinado por la Inspección de Obra; opinión que es compartida por la Gerencia de Obras y Servicios Municipales mediante Memorando N° 186-2012-1400-GOSM/MSI de fecha 16 de marzo de 2012;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado contempla lo siguiente: *"Toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo"*;

Que, teniendo en consideración lo dispuesto por el citado artículo y entendiendo que toda solicitud de ampliación debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admite las solicitudes, debiendo las mismas ser declaradas inadmisibles porque en dicho supuesto, el contratista no ha acatado una formalidad extrínseca dispuesta por la normatividad, por lo tanto no cabe revisar si la solicitud es conforme a derecho, adecuada u oportuna;

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0562 -2012-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **INADMISIBLE** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 17 de la obra A.M.C. N° 0038-2010-CE/MSI (Deriva de la ADP N° 0014-2010-CE/MSI (Proceso de Selección bajo el ámbito del D.U. N° 078-2009) *"Muro Cortina de Cristal Laminado y Templado"* procedente del CONTRATO N° 0064, presentada por el contratista CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C., en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales notifique la presente Resolución, vía notarial, al contratista CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAULA CANTELLA SALAVERRY
Alcalde



LSG antecedentes